

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuehuetitla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuehuetitla.
-------------	---

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE AHUEHUETITLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuehuetitla

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m²	
USO	VALOR
H6.1	\$435.00
H4.1	\$760.00
Suburbano	\$320.00
Localidad foránea	\$435.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$170,265.00
Temporal de primera	\$76,000.00
Temporal de segunda	\$49,550.00
Monte	\$12,195.00
Árido	\$6,100.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AHUEHUETILTA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

El Ayuntamiento del Municipio de Ahuehuetlita
Valores unitarios en unidades por m² para las construcciones (año 2022)

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor			
ANTIGUO HISTÓRICA								
01	Tiendas	\$ 6,715.00	32	Muñeca	\$ 3,905.00			
02	Suseta	\$ 4,475.00	33	Tecámpica	\$ 3,120.00			
03	Muñeca	\$ 3,130.00	INDUSTRIAL LIBERA					
ANTIGUO REGIONAL								
04	Suseta	\$ 4,530.00	34	Tecámpica	\$ 1,825.00			
05	Muñeca	\$ 3,790.00	35	Baja	\$ 1,440.00			
06	Tecámpica	\$ 2,645.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL					
MODERNO REGIONAL								
07	Suseta	\$ 4,805.00	36	Hija	\$ 13,385.00			
08	Muñeca	\$ 4,480.00	37	Suseta	\$ 10,305.00			
09	Tecámpica	\$ 3,645.00	38	Muñeca	\$ 8,390.00			
			39	Tecámpica	\$ 5,355.00			
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL								
10	Hija	\$ 8,640.00	SERVICIOS EDUCACIÓN					
11	Suseta	\$ 7,205.00	40	Suseta	\$ 6,900.00			
12	Muñeca	\$ 6,580.00	41	Muñeca	\$ 4,740.00			
13	Tecámpica	\$ 5,010.00	42	Tecámpica	\$ 3,430.00			
14	Interú Social	\$ 4,445.00	43	Praceta	\$ 1,715.00			
15	Praceta	\$ 3,610.00	SERVICIOS AUDITORIO-GRANASIO					
16	Praceta	\$ 1,080.00	44	Tiendas	\$ 5,670.00			
MODERNO HABITACIONAL-REFABRICADA								
17	Interú Social	\$ 1,800.00	45	Suseta	\$ 4,685.00			
COMERCIAL PLAZA								
18	Hija	\$ 8,135.00	46	Muñeca	\$ 3,740.00			
19	Suseta	\$ 6,260.00	47	Tecámpica	\$ 2,290.00			
20	Muñeca	\$ 4,380.00	OBRA COMPLEMENTARIA, ALBERCA					
21	Tecámpica	\$ 4,545.00	48	Suseta	\$ 3,950.00			
22	Praceta	\$ 3,510.00	49	Muñeca	\$ 2,690.00			
			50	Tecámpica	\$ 2,270.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO								
23	Suseta	\$ 4,170.00	OBRA COMPLEMENTARIA, CISTERNA					
24	Muñeca	\$ 3,185.00	51	Canchero	\$ 2,255.00			
25	Tecámpica	\$ 2,600.00	52	Talabota	\$ 1,235.00			
			53	Madrugada (Pav. y Baza)	\$ 1,070.00			
COMERCIAL OFICINA								
26	Hija	\$ 8,470.00	OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTOS					
27	Suseta	\$ 7,305.00	54	Canchero/Asfalto	\$ 465.00			
28	Muñeca	\$ 6,670.00	55	Asfalto	\$ 370.00			
29	Tecámpica	\$ 5,110.00	56	Revestimiento	\$ 275.00			
INDUSTRIAL FERIA								
30	Suseta	\$ 6,935.00	OBRA COMPLEMENTARIA, LAMPARA DE EVAPORACIÓN					
31	Muñeca	\$ 5,170.00	57	Regata (Pav. y Baza)	\$ 440.00			
			58	Madrugada (Pav. y Baza)	\$ 270.00			
Factores de ajuste								
Estado de conservación								
Concisa	Código	Factor						
Buena	1	1.00						
Regular	2	0.75						
Mal	3	0.50						
Año de obra								
Concisa	Código	Factor						
Terminada	1	1.00						
Quince años	2	0.80						
Diez años	3	0.60						
Edad								
Concisa	Código	Factor						
1-10 años	1	1.00						
11-20 años	2	0.80						
21-30 años	3	0.70						
31-40 años	4	0.60						
41-50 años	5	0.55						
51-60 años	6	0.50						
Consideraciones Generales								
1. Cuando en esta sección conste el valor unitario de una construcción que no concuerde con los datos indicados en la presente tabla, se aplicará el valor de construcción estándar de esta tabla de construcción con sus correspondientes valores de reajuste, y se utilizará como el valor unitario en el caso de que se incluya en esta tabla. 2. Cuando una construcción tenga valores de ajuste unitarios de acuerdo a esta tabla, los datos de Estado de Conservación y Año de Obra, así como el año de construcción, se aplicará como Diez años y se aplicará el factor de ajuste de 0.80. 3. Para las obras de obra complementaria se aplicará el factor de ajuste de 0.50. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antiguo histórico y antiguo regular, no se aplicará el factor de ajuste.								

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuehuetitla; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Octava Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.